

ACTA N.º 4/2018

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE
CÓRDOBA

ASISTEN PRESIDENTA D^a M^a del Mar Téllez Guerrero VOCALES D^a Alba Doblas Miranda D. Salvador Fuentes Lopera D. José M^a Bellido Roche D. Francisco Molina Varona D. Manuel Torralba Domínguez INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. Alfonso Ceballos León GERENTE D. Victor Manuel Montoro Caba JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL D^a. Francisca Higuera Fernández	En la Sala de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, siendo las 14:00 horas del día 2 de marzo de 2018, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
--	---

FIRMADO POR	María del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	16/03/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==	PÁGINA 1/9
 20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

1º.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA), LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA, EN EL MARCO PROYECTO "INCUBADORAS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGÍA A LAS MICROPYMES" EN EL SECTOR DE LA BIOTECNOLOGÍA EN ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE IAT1801 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.-

La Sra. Presidenta explica brevemente el contenido de la Propuesta. Destaca que llevamos mas de un año trabajando en este Proyecto y que por fin el 13 de enero salió la Convocatoria. Se pretende solicitar una ayudar FEDER del 80% con un importe máximo de 2.536.554,15 €. Finalmente señala que el proyecto elaborado tiene dos fases, una primera, en la que solo actúa el IMDEEC, que sería para la construcción de una Incubadora de Alta Tecnología en una parcela propiedad del Ayuntamiento en Rabanales 21, y una segunda fase en la que se colabora con los dos agentes cuya firma del Convenio se propone.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Fuentes para mostrar su malestar por haber presentado en el día de ayer este Proyecto(muestra un recorte de prensa)cuya aprobación se trata en la sesión de Consejo de hoy. Manifiesta, que obviamente no puede votar en contra, pero que quiere que conste en acta que no le parece serio ni razonable, que es una falta de respeto a este Consejo, que al ser una sesión extraordinaria se podía haber celebrado antes. Destaca que es muy buena noticia para la ciudad de Córdoba y que no merece la pena que se manche por las formas. Finalmente dice que ésto ya ha sucedido en otras ocasiones, y que la política de hechos consumados no está bien.

La Señora Presidenta da la palabra al Sr. Gerente que explica que la Presidencia estaba facultada para presentar la solicitud y que justamente se ha querido que sea respaldada por el Consejo. Que en cuanto al Convenio se ha trabajado a ciegas, en la Base 2 se hablaba de un compromiso, al parecer podía ser suficiente con la rúbrica por escrito de este compromiso, pero se ha querido llegar a más con la propuesta de Convenio para dotar de mayor seguridad jurídica y de mas extensión.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Fuentes y manifiesta que fue el Consejo quien facultó a la Presidenta al delegar la competencia para solicitar subvenciones por agilidad, eficacia y eficiencia, pero que con esa explicación dada no convirtamos en un gesto de generosidad de la Presidenta esta actuación, que si es así desgraciadamente la próxima vez votaremos que no a la delegación.

2

Código Seguro de verificación:20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	16/03/2018
	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==	PÁGINA 2/9
			
20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el proyecto "Incubadora HighTech Córdoba", conforme al contenido de la Memoria Descriptiva adjunta en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar el texto del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA DE CÓRDOBA (ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA), LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA, EN EL MARCO PROYECTO "INCUBADORAS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGÍA A LAS MICROPYMES" EN EL SECTOR DE LA BIOTECNOLOGÍA EN ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE IAT1801, que figura en el expediente.

Con una vigencia, desde el día de su firma y tendrá una duración de 4 años, pudiéndose acordar unánimemente por las entidades firmantes antes de la finalización del plazo de vigencia, su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales tal y como indica la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

TERCERO: Presentar la solicitud de subvención ante la Fundación Instituto Cameral y Desarrollo de la Empresa para el proyecto "Incubadora HighTech Córdoba", conforme al contenido de la Memoria Descriptiva adjunta en el expediente con un Presupuesto total de 2.536.554,15 euros, avocando por ende esta competencia.

CUARTO: Aprobar el compromiso de consignar crédito adecuado y suficiente de acuerdo a la aprobación que se obtenga por el IMDEEC, por un máximo de 397.310,83 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del IMDEEC, que se detallan a continuación y con el siguiente desglose por anualidades:

APLICACIÓN		IMPORTE			
		2018	2019	2020	2021
0 4390 62700	PROYECTOS COMPLEJOS	33.000.00	222.310.83	87.000.00	0.00
0 4390 22699 (1)	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000.00	2.000.00	23.500.00	23.500.00
TOTAL		39.000.00	224.310.83	110.500.00	23.500.00

(1) aplicación presupuestaria genérica, en caso de que la subvención sea concedida, con mayor concreción de acciones, se imputará a aplicaciones con crédito más adecuado según la naturaleza del gasto.

Código Seguro de verificación:20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio		FECHA	16/03/2018
	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==	PÁGINA	3/9
 20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==				



20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

QUINTO: Condicionar la aceptación de la subvención, y por ende la ejecución del Proyecto, al cumplimiento en ese momento del requisito de no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda municipal de acuerdo con los requerimientos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los gastos que debe asumir el IMDEEC por importe máximo global de 397.310,83 €.

SEXTO: Facultar a la Sra, Presidenta del IMDEEC para la firma del mismo y de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

2º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE CONVOCATORIA DE "INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL 2018".

La Sra. Presidenta explica brevemente el contenido de la Propuesta. Esencialmente destaca el importe de la convocatoria (275.000,00 €), el plazo de solicitud y las condiciones y requisitos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Torralba y manifiesta que si bien no se va a oponer al crecimiento empresarial, echa de menos que este crecimiento vaya unido al empleo, manifiesta que quizá él no ha sabido encontrarlo en esta convocatoria pero que votará a favor porque obviamente si ayudas a los empresarios todos nos beneficiamos.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Jefatura de Fomento Empresarial, la cual destaca, en este sentido, que esta convocatoria solo se da cabida a empresas que crean o mantienen empleo, no si reducen, y que nunca se contabilizan contratos inferiores a 3 meses y jornadas inferiores al 50%. Igualmente señala que la convocatoria es por concurrencia competitiva y que en los criterios se otorga mayor puntuación por contratos indefinidos , por ejemplo 11 puntos a contratos indefinidos frente a 5 de los temporales. Finalmente hace referencia a las Cláusulas sociales, por ejemplo mayor puntuación por mantenimiento de Convenios Colectivos o incluso se le da cabida en las incompatibilidades, tema que se modificó hace dos años a petición de los representantes de UGT y CCOO en el Consejo.

Toma la palabra el Sr. Secretario para destacar que cada año se va mejorando, por ejemplo el año pasado se modificó una cláusula al objeto de evitar que una empresa despidiera al trabajador y que a su vez se contara por otros, por lo que se pidió un tiempo previo en paro.

Código Seguro de verificación:20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	16/03/2018
	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/9
 20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

El Sr. Torralba manifiesta darse por explicado, aunque por desgracia al final los resultados no son los mas aceptables.

Finalmente el Sr. Fuentes pide que se traigan los datos de evaluación de todas las Convocatorias, sobre todo por eficacia y para disipar posibles dudas.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de " Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2018".

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2018", que se acompañan en documento anexo.

Tercero.- Financiar la Convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2018". con un crédito total de 275.000,00 € con cargo al Presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas" del ejercicio 2018.

La financiación de esta Convocatoria se podrá incrementar con una cuantía adicional que estará sometida a las reglas establecidas en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, en su caso, a la correspondiente aprobación por el Órgano competente y que no requerirá de aprobación de una nueva convocatoria.

Cuarto.- Dar traslado de la Convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2018" al Departamento de Servicios Generales a efectos de contabilidad u otros que procedan.

Quinto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la Convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2018", así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

Código Seguro de verificación:20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	16/03/2018
	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/9
			
20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

Sexto.- Delegar la competencia para resolver la Convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2018" en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad de resolver los posibles recursos que en su caso puedan presentarse.

Séptimo.- Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

3º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA CONVOCATORIA DE "INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2018.-

La Sra. Presidenta explica brevemente el contenido de la Propuesta y resalta que el importe global de la convocatoria es 340.000,00 €.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018".

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", que se acompañan en documento anexo.

Tercero.- Financiar la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018" con un crédito total de 340.000,00 € con cargo al Presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas" del ejercicio 2018.

Código Seguro de verificación:20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	16/03/2018
	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/9
			
20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

La financiación de esta Convocatoria se podrá incrementar con una cuantía adicional que estará sometida a las reglas establecidas en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, en su caso, a la correspondiente aprobación por el Órgano competente y que no requerirá de aprobación de una nueva convocatoria.

Cuarto.- Dar traslado de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018" al Departamento de Servicios Generales a efectos de contabilidad u otros que procedan.

Quinto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

Sexto.- Delegar la competencia para resolver la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018" en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad de resolver los posibles recursos que en su caso puedan presentarse.

Séptimo.- Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

Código Seguro de verificación:20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	16/03/2018
	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/9
			
20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==			

4º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE CONVOCATORIA DE "INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2018".-

La Sra. Presidenta explica brevemente el contenido de la Propuesta, siendo el importe global de la convocatoria 440.000,00 € (220.000,00 € para cada período).

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2018".

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2018", que se acompañan en documento anexo.

Tercero.- Financiar la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2018". con un crédito total de 440.000,00 € con cargo al Presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas" del ejercicio 2018, de acuerdo a los siguientes períodos y distribución presupuestaria:

- Período 1: Personas emprendedoras en situación de desempleo, que hayan creado su propio puesto de trabajo a través de empresas, formalmente constituidas en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017 para el que se destinará un presupuesto de 220.000 €.
- Período 2: Personas emprendedoras en situación de desempleo, que creen su propio puesto de trabajo a través de empresas, formalmente constituidas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018, para el que se destinará un presupuesto de 220.000 €.

La financiación de esta Convocatoria se podrá incrementar con una cuantía adicional que estará sometida a las reglas establecidas en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, en su caso, a la correspondiente aprobación por el Órgano competente y que no requerirá de aprobación de una nueva convocatoria.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	16/03/2018
	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/9
			
20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

Cuarto.- Dar traslado de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2018" al Departamento de Servicios Generales a efectos de contabilidad u otros que procedan.

Quinto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2018", así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

Sexto.- Delegar la competencia para resolver la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2018" en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad de resolver los posibles recursos que en su caso puedan presentarse.

Séptimo.- Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 14:40 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario (por delegación de fecha 14/04/2016 del Titular en del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Decreto 3.380) doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Mª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO

Código Seguro de verificación:20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	16/03/2018
	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/9
			
20GDEG22xXKY/3du+KuJFg==			